



CONSTANCIA: Cartago V., julio 27 de 2.020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electronico procedente de la parte actora en donde solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvese proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2019-00583-00
Auto No.: 1612

Como quiera que la solicitud de desistimiento que antecede signada por el demandante LUIS CARLOS DEL RIO PARRA se atempera a las previsiones del artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho accederá a ella, y en consecuencia, declarará terminado el proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así mismo, se dispondrá también el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado y se condenará en costas y perjuicios a la parte demandante, de acuerdo a las previsiones de los artículos 316 y 597 del CGP.

Finalmente, se ordenará el desglose del título valor a costas de la parte demandada.

Por lo anotado, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado. Líbrense por secretaría los oficios de rigor.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Liquídense por secretaría.

CUARTO: CONDENAR a la parte demandante a pagar los perjuicios que hubiere ocasionado a la parte demandada con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.

QUINTO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo a costas de la parte demandada.



SEXTO: Archívese las diligencias, previa su cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **28 DE JULIO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria